

LA LIBERTAD RELIGIOSA, CONDICION PARA LA PACIFICA CONVIVENCIA

Mensaje de Su Santidad Juan Pablo II
para la celebración de la Jornada Mundial
de la Paz 1 Enero 1988

En el día de Año Nuevo me complace ser fiel a una cita mantenida durante veinte años con los responsables de las naciones y de los organismos internacionales, así como con todos los hermanos y hermanas del mundo, que trabajan por la causa de la paz. Pues estoy profundamente convencido de que reflexionar juntos sobre el valor inestimable de la paz significa ya, de alguna manera, empezar a construirla.

El tema que este año deseo presentar a la atención común —**La libertad religiosa, condición para la pacífica convivencia**— nace de una triple consideración.

Ante todo, la libertad religiosa, exigencia ineludible de la dignidad de cada hombre, es una piedra angular del edificio de los derechos humanos y, por tanto, es un factor insustituible del bien de las personas y de toda la sociedad, así como de la realización personal de cada uno. De ello se deriva que la libertad de los individuos y de las comunidades, de profesar y practicar la propia religión, es un elemento esencial de la pacífica convivencia de los hombres. La paz, que se construye y consolida a todos los niveles de la convivencia humana, tiene sus propias raíces en la libertad y en la apertura de las conciencias a la verdad.

Perjudican además, y de manera muy grave a la causa de la paz, todas las formas —manifiestas o solapadas— de violación de la libertad religiosa, al igual que las violaciones que afectan a los demás derechos fundamentales de las personas. A cuarenta años de la **Declaración Universal de los Derechos del Hombre**, cuya conmemoración tendrá lugar en diciembre del año próximo, de-

bemos constatar que, en diversas partes del mundo, millones de personas sufren todavía a causa de sus convicciones religiosas, siendo víctimas de legislaciones represivas y opresoras, estando sometidos a veces a una persecución abierta o, más a menudo, a una sutil acción discriminadora de los creyentes y de sus comunidades. Este estado de cosas, de por sí intolerable, constituye también una hipoteca negativa para la paz.

Por último, quisiera recordar y aprovechar la rica experiencia del encuentro de oración tenido en Asís el 27 de octubre de 1986. Aquel gran encuentro de hermanos, unidos en la invocación de la paz, fue un signo para el mundo. Sin confusiones ni sincretismos, los representantes de las principales comunidades religiosas esparcidas por el mundo quisieron expresar juntos el convencimiento de que **la paz es un don de lo alto** y realizar un laborioso esfuerzo para implorarlo, acogerlo y hacerlo fructificar mediante opciones concretas de respeto, solidaridad y fraternidad.

1. Dignidad y libertad de la persona humana

La paz no es solamente ausencia de contrastes y de guerras, sino que es «fruto del orden implantado en la sociedad humana por su divino Fundador» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. **Gaudium et spes**, 78). La paz es obra de la justicia y por tanto requiere el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes propios de cada hombre. Existe un vínculo intrínseco entre las exigencias

de la justicia, de la verdad y de la paz (cf. Enc. **Pacem in terris**, p. I y III).

Según este orden querido por el Creador, la sociedad está llamada a organizarse y a desarrollar su cometido al servicio del hombre y del bien común. Las líneas maestras de este orden son escrutables por la razón y reconocibles en la experiencia histórica. El desarrollo actual de las ciencias sociales ha enriquecido la conciencia que la humanidad tiene de ello, a pesar de todas las desviaciones ideológicas y de los conflictos que a veces parecen ofuscarla.

Por esto la Iglesia católica, mientras quiere realizar con fidelidad su misión de anunciar la salvación que viene solamente de Cristo (cf. **Act. 4, 12**), se dirige a cada hombre sin distinción y lo invita a reconocer las leyes del orden natural, que gobiernan la convivencia humana y determinan las condiciones de la paz.

Fundamento y fin del orden social es la persona humana, como sujeto de derechos inalienables que no recibe desde fuera, sino que brotan de su misma naturaleza; nada ni nadie puede destruirlos; ninguna constricción externa puede anularlos porque tienen su raíz en lo que es más profundamente humano. De modo análogo, la persona no se agota en los condicionamientos sociales, culturales e históricos, pues es propio del hombre, que tiene un alma espiritual, tender hacia un fin que trasciende las condiciones mudables de su existencia. Ninguna potestad humana puede oponerse a la realización del hombre como persona.

Del principio primero y fundamental del orden social, por el que la sociedad se orienta hacia la persona, deriva la exigencia de que cada sociedad esté or-